CONTRATO No. 4600104456 de 2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN: del 1 al 30 de junio de 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 23 de julio de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	NUTRISER COLOMBIA S.A.S
NIT:	900.084.859-4
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote 3: Complemento Ración Industrializada – RI, complemento Ración Industrializada Vaso de Leche – RIVL y Comida Caliente Transportada - CCT (Almuerzo).
VALOR INICIAL:	OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($89.764.919.069), excluido IVA
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SESENTA Y NUEVE PESOS M/L ($89.764.919.069), excluido IVA
DURACIÓN INICIAL:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIONES:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	Doscientos noventa y cuatro (294) días calendario correspondientes a 153 días escolares sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	10 DE MARZO DE 2025

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600104456 de 2025 , se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

El CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025, identificado con NIT 901.930.029-1 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600104650 de 2025, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2025, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600104456 de 2025 suscrito entre la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y Nutriser Colombia S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención, para la vigencia 2025, de 244.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AM/PM y Almuerzo) y Ración Industrializada de contingencia y Ración Industrializada - Vaso de leche, Comida Caliente Transportada, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la

ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 3 con el Contrato N° 4600104456 de 2025 bajo la Licitación Pública - LP 70007688, ejecutado por Nutriser Colombia S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 188 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención: Ración Industrializada, Ración Industrializada Vaso de Leche y Comida Caliente Transportada.

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 3 Nutriser Colombia S.A.S Subcontratista AGG S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento RI-VL CCT
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 1 y el 30 de junio de 2025. La interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN-, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida en el plan de interventoría que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello durante el mes de junio se realizaron en establecimientos educativos 182 visitas y 25 visitas en total a la planta/bodega del contratista.

Se verificaron los soportes correspondientes al período evaluado en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SIESAN), del 1 al 30 de junio de 2025 para el contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S., teniendo en cuenta que el calendario académico de los establecimientos educativos fue del 1 al 13 de junio de 2025, que fueron los días que se realizó la operación del programa.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analizó la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procedió a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 1. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 30 de junio de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para el periodo de este informe contó con dos bodegas, que cumplieron con las condiciones establecidas, ubicación geográfica y área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, verificado desde la etapa

		precontractual por el ESAN. Una de las bodegas está ubicada en la Calle 42 N°32-27 sector autopista y la otra en la Calle 34A N°44- 03 barrio San Pio. Ambas bodegas cuentan con concepto sanitario **FAVORABLE** emitido por Secretaría de Salud y Protección social del municipio de Itagüí el 20/11/2024. Es importante mencionar que al interior de la bodega ubicada en el sector autopista se encuentra el centro de producción de la modalidad Comida Caliente transportada. Este también presenta concepto sanitario **FAVORABLE** emitido por Secretaría de Salud y Protección social del municipio de Itagüí el 09/06/2025. La interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto **FAVORABLE,** que fue otorgado por la autoridad competente. **OBLI-BODEGA Y/O PLANTA CONCEPTO SANITARIO**

6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	El contratista entregó de manera oportuna termómetros en los establecimientos educativos que no contaban con dichos equipos o que se encontraban en mal estado, esta entrega se realizó cumpliendo con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas para el inicio de la ejecución. Los soportes de entrega se encuentran en el sistema de información del ESAN, fueron verificados y aprobados por la supervisión. Por medio de las visitas realizadas por la interventoría a los establecimientos educativos durante este periodo de ejecución, se verificó la existencia y estado de termómetros entregados por el contratista, evidenciando que dichos equipos se encuentran en adecuadas condiciones. Durante el mes de junio no se realizó entrega de termómetros en establecimientos educativos adjudicados al contratista. **OBLI-EQUIPOS DE MEDICIÓN / ACTA DE ENTREGA DE EQUIPOS PRESTAMO**
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de ración industrializada, ración industrializada vaso de leche y Comida Caliente Transportada conforme a lo establecido en el Anexo A - Ciclos de Menú, así mismo el cumplimiento de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	gramajes exigidos a los productos panificados y preempacados, lo cual se validó mediante controles metrológicos realizados por la interventoría en la planta del contratista. Adicionalmente, durante el periodo del informe, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones las solicitudes necesarias para garantizar la prestación del servicio a los escolares. El contratista cargó al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo. En total, la interventoría tramitó 15 solicitudes de autorización relacionadas con menú: cambio de menú por rotación de inventario, entrega de leche UHT por mantenimiento de equipos, intercambio de bebidas, entrega de panificado sin servilleta al interior. Las autorizaciones dadas sobre alimentos cumplieron con los intercambios establecidos desde el Anexo A. Ciclos de Menú y la lista de intercambios incluida en este, los cuales permitieron cumplir con la atención de los escolares con productos de calidad, inocuidad y cantidades necesarias, permitiendo así el cumplimiento del objeto del contrato. A través de la verificación documental, visitas a las bodegas y a los comedores escolares asignados al contratista, se pudo constatar el cumplimiento de la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		obligación. Las autorizaciones tramitadas por el contratista se encuentran en el sistema de información del ESAN con la Obligación Ciclos de Menú y el tipo de archivo, “Solicitud de Autorizaciones”. **OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A-ciclos de menú, Anexo E-guías de preparación, Anexo F-planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista garantizó la permanencia en los comedores escolares de los siguientes anexos: Anexo A - Ciclos de menú, Anexo F (Plan de alimentación) y Ficha técnica de información del PAE. Durante las visitas de interventoría realizadas durante el periodo de evaluación, se verificó que dichos documentos estuvieran en un lugar visible para ser consultado por la comunidad educativa; respecto a la ficha técnica se verificó que cumpliera con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar- alimentos para aprender -UAPA.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a	Durante el periodo del informe el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas por parte del Distrito de Medellín.

	sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	En las visitas realizadas por la interventoría tanto a la planta como a establecimientos educativos durante este periodo, se evidenció en general que el contratista garantizó el suministro de alimentos acorde con lo establecido en el Anexo B "*características generales de los alimentos"*, así mismo, utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio que habían sido verificadas por la supervisión, quien generó observaciones respecto a inconsistencias, para lo que el contratista cargó ajustes para subsanación los cuales fueron verificados por interventoría durante el mes de junio encontrando aún faltantes para cumplir de manera satisfactoria con lo requerido. La interventoría está a la espera de soportes que permitan generar aprobación total del listado de marcas. Es importante mencionar que para la presente ejecución el anexo B presentó variaciones respecto a fortificación con vitaminas, adición de fibra prebiótica y estableció límites máximos para azúcares añadidos, situación que conlleva a evidenciar que los productos lácteos suministrados no cumplieron con lo indicado en el documento guía. De los meses de abril y mayo la interventoría había generado hallazgos por dicha situación para lo que el

		contratista solicitó gestionar a sus proveedores para la reformulación de productos, así mismo, aportó evidencias de comunicaciones con la coordinación del PAE para establecer el proceder respecto a los alimentos que no cuentan con la totalidad de requisitos según anexo B. El contratista a través de sus gestiones con proveedores generó un plan de mejora, que para el caso de Colanta arrojó un cronograma de reformulación de productos, motivo por el cual este cuenta con autorización hasta septiembre 16 de 2025 para entregar bebidas sin fortificación de vitaminas A (retinol, ácido retinoico) y vitaminas D3 (Colecalciferol), por tanto, durante el mes de junio no se generaron hallazgos por dicha situación. Durante este periodo no se incluyeron productos en listado de marcas. **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS / LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	La supervisión verificó desde el inicio de la ejecución, que el contratista cargó al sistema de información del equipo de seguridad alimentaria y nutricional SIESAN, el procedimiento para el tratamiento de los productos no conformes, describiendo el método utilizado para realizar la disposición final de dichos alimentos identificados como “productos no conformes” según lo solicitado en el Anexo B. “*Características de los Alimentos*”.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		Las visitas realizadas durante este periodo permitieron identificar que el contratista no realizó separación de lácteos como productos no conforme, esto teniendo presente que para esta ejecución estos no cumplen con lo sugerido en el anexo B respecto a fortificación y porcentaje de azúcares añadidos, sin embargo, la interventoría constató que su consumo no presentara riesgo para los escolares y está a la espera de la reformulación de productos descrita en el plan de mejora presentado por el contratista y los soportes de gestión con el proveedor, por tanto, no se generaron hallazgos por dicha situación. **OBLI-PRODUCTO NO CONFORME / PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME**
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Para el mes de junio de 2025 la interventoría continuó la recolección de muestras correspondientes al primer momento según las especificaciones técnicas por medio de los servicios del laboratorio Biotrends. Desde la planta del contratista, el laboratorio realizó la toma de muestras en compañía de los profesionales de planta de la interventoría. Los análisis microbiológicos y fisicoquímicos de los productos distribuidos en el programa de Alimentación Escolar PAE, recolectados para este periodo fueron: Bebida láctea entera con avena UHT, leche líquida entera de vaca con sabor a fresa UHT,

		leche líquida entera de vaca con sabor a chocolate UHT, leche entera de vaca natural UHT, leche líquida entera de vaca con sabor a vainilla UHT, torta de carne de res, queso mozzarella en lonchas, hamburguesa de res con queso mozzarella, flauta con queso mozzarella y bocadillo, entre otros alimentos en las modalidades RI y RIVL. Para la modalidad CCT se recolectaron muestras de sorbete de mango, ensalada de zanahoria y mango, ensalada de lechuga y tomate, observándose cumplimiento en los resultados emitidos por el laboratorio Biotrends de acuerdo con los parámetros establecidos por la normatividad vigente. **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS / RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ.**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	En general durante el mes de junio, el contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. La interventoría por medio de las visitas realizadas a la planta y/o bodega del contratista verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto a edificación e instalaciones, equipos y utensilios, personal manipulador de alimentos,

		requisitos higiénicos de fabricación, aseguramiento y control de la calidad e inocuidad, saneamiento, almacenamiento, distribución y transporte de materias primas para alimentos. Durante las visitas realizadas a los establecimientos educativos se verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto al complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los escolares del PAE en los comedores asignados al contratista. El seguimiento realizado a los procesos permitió identificar falencias que generaron hallazgos, sin embargo, el contratista aportó soportes de acción correctiva que permitieron subsanar las situaciones evidenciadas.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	El contratista guardó diariamente en la planta una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades Ración industrializada, Ración Industrializada Vaso de Leche y Comida Caliente Transportada, de cada uno de los lotes y de acuerdo con las especificaciones técnicas, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a la bodega durante el periodo escolar, identificando así el cumplimiento de esta obligación contractual.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de	Durante el mes de junio de 2025, no se presentaron signos y/o síntomas

	signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	característicos de presunta enfermedad o brote alimentario, en ninguno de los comedores escolares asignados a este contratista.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para la bodega y comedores escolares contemplando las modalidades de atención asignadas, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La supervisión realizó la revisión del documento y socializó las observaciones al contratista para el ajuste de este en cumplimiento con lo solicitado en la normatividad vigente y las especificaciones técnicas. En el mes de abril la supervisión había aprobado el plan de saneamiento tanto de la bodega, como el de los establecimientos educativos, dichos documentos reposan en el sistema de información del ESAN, sin embargo, durante el mes de junio el contratista solicitó realizar ajustes al documento de las bodegas durante el receso escolar, motivo por el cual en el próximo informe se indicará el estado de los ajustes. Para la modalidad Comida Caliente Transportada el contratista cargó el plan de saneamiento básico de acuerdo con los tiempos establecidos respecto al inicio

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	de dicha modalidad, para lo cual la interventoría realizó verificación de este y sus anexos evidenciando necesidad de ajustes, el contratista realizó las modificaciones necesarias y el documento se aprobó el 4 de junio de 2025. La interventoría verificó en la planta y/o bodega del contratista y en los comedores escolares la implementación y aplicación del plan de saneamiento básico. Se evidenciaron situaciones como presencia de plagas y necesidad de control físico, para lo cual el contratista realizó las acciones correctivas necesarias y subsanó las situaciones de alerta generadas. El contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de: -Control físico: Se realizó instalación de mallas y bandas de neopreno en 5 establecimientos educativos. -Agua reutilizada: Las visitas realizadas en establecimientos educativos permitieron evidenciar que el contratista diligenció el documento “Formato 1 Anexo G, Registro de agua de desinfección reutilizada” según el instructivo. Durante este periodo no se realizaron controles químicos. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO /**

		APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO PSB / INSTALACIÓN DE BARRERAS / CONSOLIDADO DE AGUA REUTILIZADA
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	El contratista realizó mantenimientos y limpieza preventiva a 14 trampas de grasa en acero inoxidable con la frecuencia y el procedimiento descrito en el pliego de condiciones según la modalidad de atención. Durante las visitas a las sedes de atención se verificó la realización de la actividad y en el sistema de información del ESAN se evidenció el soporte de cada establecimiento educativo. **OBLI-TRAMPAS DE GRASA / MANTENIMIENTO DE TRAMPA DE GRASA**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, la interventoría realizó la verificación de la disponibilidad de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de los procesos de limpieza y desinfección. Sin embargo, se presentó en Sec Esc Pedro de Castro 1 hallazgo debido a la ausencia de remisión de aseo de la última entrega (mayo) de productos del kit. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas para subsanación. Durante el mes de junio no se realizó entrega de implementos de aseo en

		establecimientos educativos, por tanto, no se visualizan soportes en el sistema de información del ESAN.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Para el periodo comprendido en este informe el contratista realizó en general la entrega de los complementos a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas, se evidenció 1 establecimiento educativo que recibió alimentos después de las 8:30 am, lo cual generó retrasos en el suministro a los escolares y por ende hallazgo en esta obligación contractual. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas que permitieron subsanar la situación evidenciada.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Las visitas realizadas a establecimientos educativos durante este periodo permitieron evidenciar en general entrega oportuna de complementos en horarios y con características establecidas en especificaciones técnicas, sin embargo, en 1 establecimiento educativo se evidenció llegada tarde de vehículo transportador de alimentos, situación que retrasó los procesos previos a la distribución y por ende se entregaron raciones a beneficiarios por fuera del horario establecido. Así mismo, en otro establecimiento educativo se suministraron las raciones a los escolares por fuera del horario previamente definido en especificaciones técnicas y el

		contratista no contó con evidencia de concertación con el Comité de Alimentación Escolar del establecimiento educativo. A la fecha de cierre del mes de ejecución, el contratista aportó acciones correctivas que permitieron subsanar las situaciones evidenciadas.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Las verificaciones realizadas durante este periodo en la bodega del contratista permitieron evidenciar disponibilidad de una porción completa de aquellos alimentos que componen el complemento Ración industrializada, Ración industrializada Vaso de Leche y Comida Caliente Transportada, disponibilidad que permitió la evaluación por parte de la Interventoría en el momento del despacho.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Durante las verificaciones realizadas en la bodega del contratista durante el mes de junio se logró evidenciar disponibilidad de alimentos con características nutricionales y de costo similar en caso de impedirse el despacho de algún producto. En aquellos casos en que el contratista identificó alimentos que presentaban características diferentes al anexo B, solicitó a través del link de autorizaciones, los cambios necesarios para dar cumplimiento a la obligación contractual

31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Las visitas de verificación realizadas a establecimientos educativos y a las bodegas del contratista permitieron evidenciar que los vehículos de transporte presentaron adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 y resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. El contratista utilizó 42 vehículos para la distribución de los complementos RI, RIVL y CCT, a los establecimientos educativos atendidos. La interventoría a través de verificación documental evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos tuvieran los soportes requeridos: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción, vigentes.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos	Para el periodo evaluado del mes de junio, el contratista identificó los vehículos empleados para la entrega de los alimentos e insumos para el Programa de Alimentación Escolar - PAE y se evidenció en general el uso de imantados de acuerdo con lo establecido desde el área de comunicaciones en cuanto a la implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, sin embargo, dos de los vehículos no

	emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	contaron con identificación del programa, situación que generó hallazgos y las correspondientes acciones correctivas por parte del contratista que permitieron subsanar las situaciones. Durante el periodo no se requirió cargar el certificado de devolución de dotación con logo, debido a que el contrato se encuentra en ejecución.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha	Durante el mes de junio se evidenció que el personal procesador del contratista verificó con el personal administrativo la asistencia de escolares y el número de raciones a preparar para el día siguiente en el establecimiento educativo que atiende con la modalidad Comida Caliente Transportada. Para las modalidades Ración

	información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche no aplica esta actividad.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presenta las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	En el seguimiento realizado por la interventoría para el periodo de ejecución, se evidenciaron algunos traslados de raciones de la modalidad ración industrializada y/o Ración industrializada vaso de leche por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado	De acuerdo con el plan de capacitación continua del contratista, para el mes de junio no se establecieron temas de capacitación relacionados con manipulación de alimentos y/o actividades de saneamiento básico. **OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES / PLAN DE INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**

	a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	El contratista durante el periodo reportado en este informe suministró el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente tal y como la normatividad lo exige, esto para las modalidades que atiende el contratista (RI y RIVL), cada empaque contó con la leyenda “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Durante las visitas realizadas a las bodegas y a establecimientos educativos, se evidenció que el contratista garantizó la entrega de panificados con rótulos de colores de acuerdo con el grado de escolaridad. Respecto a la entrega de servilleta al interior del panificado, en general el contratista realizó el suministro de esta manera, sin embargo, para algunos productos solicitó autorización para entregarla por fuera, esto debido a la intención de garantizar las características organolépticas, en tanto, se ha identificado que algunos alimentos generan humedad excesiva. La interventoría autorizó entrega de servilleta por fuera del empaque indicando la importancia de garantizar envío de la totalidad por cupos asignados.

42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista garantizó la entrega de las bebidas para la modalidad Ración Industrializada y Ración Industrializada Vaso de Leche con la leyenda “Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización, logo y slogan del Distrito Especial de Medellín. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a la planta/bodega del contratista verificó el cumplimiento de esta obligación.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	El contratista durante el periodo del informe tramitó mediante el link de autorizaciones/notificaciones las situaciones que dificultaron la prestación del servicio, sin embargo, se aclara que no se afectó el normal desarrollo del contrato, de esta manera se identificó el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. **OBLI-IMPREVISTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES**
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas,	La interventoría durante el mes de junio, por medio de revisión documental y las visitas a los establecimientos educativos y planta/bodega del contratista, evidenció en general que el contratista utilizó el logo y el slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal

	según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	La interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias a la planta/bodega del contratista, que no se utilizaron excedentes de empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros alimentos, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante este periodo el contratista en general implementó todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio de forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría	Durante el mes de junio el contratista dio respuesta a las pqrsd que habían quedado pendientes desde el mes de mayo. Durante el mismo periodo la interventoría trasladó al contratista 3 pqrsd relacionadas con la ejecución de su contrato. La empresa Nutriser dio

	o Supervisión y/o los entes de control	respuesta a cada una de ellas. **OBLI-REUNIONES Y PETICIONES / PQRSD / MATRIZ DE PQRSD** El contratista no recibió invitaciones a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Desde el componente técnico el contratista durante el mes de junio recibió y atendió las visitas realizadas por los profesionales de la interventoría en los diferentes espacios de atención, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación. Desde el componente administrativo no se programó visita para el contratista en el mes de junio.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Nutriser Colombia S.A.S: la interventoría evidenció para el mes de junio el cumplimiento de los criterios de calidad ofertados, así: 1. Equipos de calidad: Equipos de calidad: Con respecto a los criterios de calidad relacionados con equipos, los cuales fueron 15 refrigeradores y 5 congeladores verticales, el contratista NUTRISER COLOMBIA SAS solicitó una autorización el 17/06/2025 para

		iniciar la entrega de los equipos el 1/08/2025, también informó que los equipos de frío se encuentran en proceso de elaboración en la bodega del proveedor. 2. Contrato de proveeduría: el contratista Nutriser firmó contratos de proveeduría con los siguientes proveedores: Cooperativa Agropecuaria de Girardota, Cooperativa Colanta, Cooperativa Agromultiactiva de San Bartolo Y con Michael Thomas Robbin. Para el mes de junio la interventoría evidenció facturas de compra a proveedores: Cooperativa Colanta, y Michael Thomas Robbin. 3. Vehículos amigables con el medio ambiente: el contratista Nutriser ofertó 5 vehículos para el transporte de los insumos y productos de la operación del programa de Alimentación Escolar PAE, los cuales, de acuerdo con la validación realizada por la interventoría en revisión documental, no superan una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula. 4. Estímulo a la Industria nacional: El contratista cumple con el demostrar que por lo menos el 80% de su personal es de nacionalidad colombiana. La interventoría constató el cumplimiento del criterio ofertado, por medio de certificación del representante legal, así como de la relación de los contratos del personal.

		5. Fortalecimiento social al empleo: se informa que posterior a la revisión de la totalidad de soportes, el contratista cumple con el 50% de personal que no requiere experiencia, en alguna de las siguientes condiciones: cabeza de hogar, víctima de conflicto armado, población afrodescendiente y víctimas de la violencia de género. 6. Implementación de la estrategia de gestión para la recolección y transformación de empaques plásticos: Al 25% de los establecimientos educativos asignados para la ejecución del PAE. Durante el mes de junio el contratista adjuntó "Propuesta de acompañamiento integral de cierre de ciclo de los empaques plásticos de alimentos" generada por la empresa Fractal Estrategias Sostenibles, en dicho documento logran visualizarse los objetivos, alcance, etapas y actividades del programa, plan de trabajo (cronograma), metodología, propuesta económica, entre otros aspectos a desarrollar durante la implementación de la estrategia de recolección de plásticos de un solo uso. Así mismo, se visualizan soportes relacionados con capacitación realizada a los supervisores en el tema "Ruta de circularización de empaques 2025". 7. Discapacidad: el contratista aportó certificado de discapacidad del Ministerio de Trabajo con fecha del

		26/3/2025, el cual se encuentra vigente a la fecha. 8. Los siguientes criterios, por ser propios de la etapa precontractual no se verifican durante la ejecución del contrato: Proveedor directo y Emprendimiento mujeres. **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD / CUMPLIMIENTO CRITERIO DE CALIDAD**
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista cargó en el sistema de información del ESAN el “Sistema de gestión de proveedores” presentado en la propuesta inicial, el cual fue aprobado por la supervisión desde el mes de abril de 2025. Durante el periodo evaluado la interventoría realizó 25 visitas a las bodegas del contratista las cuales permitieron evidenciar la implementación de procedimientos descritos en el programa de gestión de proveedores. Durante el mes de junio el contratista no programó visita de control a sus proveedores. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES / SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES / SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de	Durante este periodo no fue necesario realizar plan de mejora debido a que todos los hallazgos se encontraban en

	mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	estado subsanado.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento del 01 al 30 de junio de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas.	**Inventario de equipos:** El contratista, presentó a la interventoría dentro de los tiempos establecidos, el soporte de inventario de equipos el cual se encuentra en verificación. **Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje**: El contratista, presentó a la interventoría el soporte de diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, los cuales fueron verificados y aprobados por la interventoría en el sistema de información del equipo de seguridad

		alimentaria y nutricional - SIESAN. **OBLI-INVENTARIO / INVENTARIO DE DOTACIÓN / DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES DE EQUIPOS Y MENAJE**
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista presentó desde el inicio del contrato, mediante el sistema de información - SIESAN el Plan de Mantenimiento, la cotización de mantenimientos preventivos y el cronograma de los mantenimientos preventivos del ciclo 1 Durante las visitas de la interventoría a los establecimientos educativos del mes de junio, se verificó la permanencia del documento del plan de mantenimiento de equipos y el cronograma de mantenimientos preventivos. **Mantenimiento preventivo**: Para el periodo del mes de junio de 2025 el contratista presentó a la interventoría 8 soportes de mantenimientos preventivos de 8 establecimientos educativos y 31 soportes de mantenimientos preventivos de 22 establecimientos educativos para el mes de abril; se da claridad que, estos soportes se encuentran en verificación por parte de la interventoría, ya que la certificación se realiza mes vencido. Debido al receso escolar de mitad de año, al subcontratista AGG S.AS., no le fue posible realizar las subsanaciones

		solicitadas por la interventoría de los mantenimientos realizados en el mes mayo. La certificación se reportará en el siguiente informe. **Mantenimiento Correctivo**: Para el periodo del mes de junio el contratista cargo en el sistema de información SIESAN los soportes de 13 mantenimientos correctivos, de los cuales la interventoría se encuentra en verificación; además la certificación de los mantenimientos correctivos del mes de junio se realizará para el siguiente periodo. Se da claridad que, la certificación de los mantenimientos correctivos del subcontratista AGG correspondientes al mes de mayo y se realizará en el informe del mes de julio. El contratista presentó el soporte de capacitación en manejo cuidadoso y seguro de equipos el cual se encuentra verificado y aprobado por parte de la interventoría, donde se realizó seguimiento de las actas de asistencia a la capacitación de esta, así mismo, la interventoría verificó a través de las visitas en campo, que el personal recibiera y pusiera en práctica la capacitación suministrada por el contratista. **OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO / PLAN DE MANTENIMIENTO / CRONOGRAMA PREVENTIVOS / COTIZACIONES PREVENTIVOS / SOPORTES MANTENIMIENTO**

		CORRECTIVO / SOPORTES MANTENIMIENTOS PREVENTIVO / SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÒN
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	Para el periodo del mes de junio la interventoría por medio de visitas a los establecimientos educativos atendidos por el contratista evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Para el periodo informado, el contratista no entregó copia escaneada de fichas técnicas ni hojas de vida de los equipos, ya que el contrato se encuentra en plena ejecución. El cumplimiento de esta obligación se verificará al finalizar la ejecución del contrato.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el mes de junio el contratista no tuvo que reemplazar con un equipo, otro que necesitará ser retirado del establecimiento educativo para mantenimiento correctivo.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 30 de junio de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	La interventoría con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020 por parte del contratista, constató en primer lugar, que la información tanto de proveedores locales y sus respectivos productos cumplan con la condición de ser producidos por pequeños productores, por lo que se validó en el aplicativo Compan de la Gobernación de Antioquia, dicha condición. Segundo, la interventoría evidenció para el mes de junio que el contratista presentó soportes como: facturas de compra del 1 al 13 de junio (debido al receso escolar de mitad de año) a los siguientes proveedores: Colanta y Michael Thomas Robbin. Para el mes de junio el contratista Nutriser no reporta abono a proveedores. El reporte total de compra a proveedores locales en el mes de junio fue de $559.585.983. Lo que equivale al 31,42% de la compra de alimentos reportada por el contratista en el mes de junio en el formato de reporte de proveedores de la UApA. Con relación a la compra a pequeños proveedores de los corregimientos del Distrito, se hace un alcance a la

		información reportada en informes anteriores. En revisión de las especificaciones técnicas relacionadas con la operación para las modalidades Comida Caliente Transportada y Ración Industrializada, el contratista Nutriser no se encuentra obligado a presentar soportes de compra del 1% a dichos proveedores. **OBLI-COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA / FACTURA / PAGO A PROVEEDORES**
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y	El contratista Nutriser informó los siguientes como canales de comunicación para el contrato de la referencia: PBX: 4445654 EXT 113-120-121-122-101 Línea fija: 3719120 Correos electrónicos: admon.medellin@fundacionalimentarte.org – Alejandra Gil, administradora calidad.fundalimentarte@gmail.com – Erika Marlyd García González Jefe de calidad asistentenutriser338@gmail.com Edwin Andrés Álvarez, Jefe de logística recursoshumanosnutriser107@gmail.com Valentina Guzmán, jefe de recursos humanos La interventoría validó la información por medio de llamadas y envío de correos

	del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	electrónicos, sin novedad a reportar al respecto en el mes de junio. **OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN**
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	La interventoría para el mes de junio evidenció que ninguno de los empleados contratados por el operador PAE, registra inhabilidades por la comisión de delitos sexuales. En cuanto a la fecha de actualización de certificados por inhabilidades por delitos sexuales contra menores, por parte del subcontratista AGG, se informa que la interventoría, en el marco del debido proceso, elevó hallazgos administrativos los días 9 y 24 de junio, con relación a la diferencia de fechas en los soportes presentados para los meses de abril y mayo. Para lo cual el contratista Nutriser Colombia S.A.S gestionó vía correo electrónico con el subcontratista AGG y presentó el plan de mejora. La interventoría al encontrar consistentes las acciones señaladas en el plan de mejora y al no evidenciar registro por inhabilidades del personal dispuesto para la operación, procedió al cierre de los hallazgos. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE INHABILIDADES**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría verificó que el contratista realizó el cargue oportuno del informe de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 30 de junio, así como los soportes relacionados de la operación. No aplica la presentación del informe final, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución. **OBLI-INFORMES / INFORME DE EJECUCIÓN**
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y	La interventoría evidenció el cargue de soportes relacionados con la cantidad e idoneidad del personal mínimo requerido para la ejecución. Se encuentra en análisis para descuento la no contratación de una distribuidora. Reporte que se presentará en el siguiente informe. En cuanto a entrega de dotación se evidenció soportes de entrega para personal que reportó como novedad de ingreso. De igual forma se verificó la entrega de elementos de protección personal en el mes de junio.

	conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	En cuanto a la no entrega de dotación por parte del subcontratista AGG para los meses de abril y mayo, la interventoría informó el valor a descontar por cada concepto. Dichos valores se señalan en la información financiera de este informe, así como en la matriz y acta de descuentos respectiva. **OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La interventoría constató a la fecha que la totalidad del personal reportado por el contratista Nutriser Colombia S.A.S, cuenta con examen médico con concepto apto y vigente (no mayor a 12 meses) y con certificado de manipulación de alimentos. Lo anterior posterior a la revisión de personal que reportó como novedad de ingreso. En cuanto a un examen médico presentado en mayo por el subcontratista Alirio Gómez S.A.S, la interventoría evidenció y analizó los argumentos presentados para la subsanación, por lo que no procede la aplicación de descuento. Durante este periodo el contratista conservó copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico de aptitud laboral (sin

		restricciones para manipular alimentos) en establecimientos educativos y bodegas asignadas para la ejecución, documentos que permitieron evidenciar el cumplimiento de esta obligación. **OBLI-RECURSO HUMANO / CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL / CERTIFICADO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS**
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Para el mes de junio la interventoría constató el correcto cargue de soportes relacionados con la contratación del personal, tales como bases de datos, soportes de entrega de contratos, colillas de nómina, soportes de liquidación, transferencias bancarias y pago de aportes a la seguridad social. Se evidencia ingresos de personal, así como liquidación de contratos al personal manipulador, supervisores y personal de ensamble, debido al receso escolar de mitad de año. **OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad	Adicional a los documentos como autoevaluación de estándares, matriz de EPP, plan de trabajo del año 2025 (mencionados en el informe anterior), en revisión documental en el sistema de

	y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	información el ESAN, la interventoría evidenció del contratista Nutriser Colombia S.A.S., acciones en el reporte de implementación del SGSST para el mes de mayo tales como: socialización de políticas, inducción al personal, realización de exámenes médicos de ingreso, medición de indicadores del SGSST, reporte de accidentes e incidentes de trabajo y realización de pausas activas. Con relación al análisis de descuento por la no entrega de dotación al personal por parte del subcontratista AGG en el mes de abril y mayo, la interventoría informó el valor a descontar al contratista por dicho concepto, el cual se relaciona en la información financiera de este informe y en la matriz y acta de descuento respectiva. Las visitas realizadas durante este periodo permitieron evidenciar que el contratista contó con el documento de SGSST y la ruta a seguir en caso de accidente laboral en los Establecimientos Educativos y plantas del contratista. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / AUTOEVALUACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

<table>
<tr>
<td>53</td>
<td>El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.</td>
<td>De acuerdo con reporte en el informe de ejecución del contratista en el mes de junio, no realizó pago a proveedores en el mes.

La interventoría posterior a la revisión de transferencias de abono proveedores, evidenció para el mes de mayo reporte de abonos así:

Reporte de abonos - mayo
<table>
<tr><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>Nutriser Colombia S.A.S</td><td>$1.706.580.186</td></tr>
</table>
Se ajusta valor reportado para el mes de abril: para el subcontratista AGG se reportó transferencias de pago a proveedores por valor de $1.921.736.048

No aplica para el periodo la presentación de paz y salvos, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución.

OBLI-PROVEEDORES / REPORTE MENSUAL DE PAGO PROVEEDORES / BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS</td>
</tr>
</table>

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	La interventoría desde el componente administrativo, para el contratista Nutriser Colombia S.A.S. evidenció el cargue de soportes de la ejecución relacionados con el componente. En los casos en los que se identificó inconsistencias o falencias en el cargue de soportes se solicitó al contratista la corrección, lo que procedió a realizar en los tiempos del debido proceso. Importante mencionar que ya se cuenta con los lineamientos relacionados para el cargue de la información en el sistema de información del ESAN para los contratistas PAE, por medio de la tipología documental compartida. Sin embargo, con relación a los lineamientos para el archivo de la documentación física, no se dispone de fecha de inducción ni documento de socialización de lineamientos relacionados con la custodia de la documentación por parte del equipo de seguridad alimentaria. Desde el área financiera, se verificó que el contratista realizó el cargue de todos los documentos digitalizados que sirven de soportes para demostrar la ejecución de los recursos asignados al contrato. Desde el componente técnico para el periodo reportado, el contratista ingresó en el sistema de información indicado por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, los documentos soporte del cumplimiento de las obligaciones del periodo bajo los criterios de calidad y de

		gestión documental. La Interventoría, a través de la verificación documental del área técnica, realizó devoluciones y solicitudes de ajustes frente a los soportes presentados, novedades socializadas por medio del correo oficial destinado para tal fin y el sistema de información. Los soportes presentados por el contratista que dan cuenta del cumplimiento del contrato y revisados por la interventoría se encuentran en el sistema de información del ESAN.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	La interventoría evidenció por medio de soportes como bases de datos, hojas de vida, contratos laborales, pago de nómina y aportes a la seguridad social, que el contratista dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	La interventoría constató que el contratista realizó de manera correcta las afiliaciones del personal al SGSSI, de acuerdo con el tipo de contrato, que para el caso es por obra o labor. **OBLI-RECURSO HUMANO / PLANILLA PAGO DE SGSSI**

59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría no programó para el mes de junio visita administrativa para verificación de soportes en instalaciones del contratista. Sin embargo, la interventoría constató para el contratista Nutriser Colombia S.A.S, el cargue de los soportes relacionados con la contratación del personal para la ejecución en el mes de junio en el sistema de información del ESAN, del personal que reportó como novedad de ingreso. Se evidenció soportes como colillas de pago de nómina y liquidación, transferencias de pago, de acuerdo con la modalidad de pago establecida según cargo. **OBLI-RECURSO HUMANO / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	La interventoría constató para el contratista Nutriser Colombia S.A.S, por medio de soportes como colillas de pago y soportes de transferencias bancarias, el pago de salarios al personal, con el detalle según las novedades de la nómina del mes correspondiente. De igual forma se evidenció soportes de pago de liquidación debido al receso escolar de mitad de año.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		OBLI-RECURSO HUMANO / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	La interventoría evidenció el cargue oportuno de soportes relacionados con la contratación del personal en el sistema de información del ESAN. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS / HOJA DE VIDA / ENTREGA DE DOTACIÓN / CERTIFICADO JURAMENTADO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN / REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS / SOPORTES / COLILLAS DE PAGO DE TRANSFERENCIA PAGOS**
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro	Para el mes de junio, la interventoría constató el cargue de soportes relacionados con la contratación del recurso humano y los encontró acorde al reporte de novedades del mes. **OBLI-RECURSO HUMANO / BASE DE DATOS**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	(renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Con relación a la información de junio del personal transportador, se reporta que el contratista se encuentra en los términos de ley para la presentación de soportes por ser terceros, la trazabilidad relacionada con la revisión de afiliaciones y pagos de seguridad social se presentará en el siguiente informe. Toda vez que el contratista Nutriser Colombia S.A.S, contrata con terceros el servicio de transporte, la interventoría reporta para el mes de mayo que el contratista cumplió con la presentación de la totalidad de los soportes relacionados del pago a la seguridad social. **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: ● La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. ● Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. ● En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Como se mencionó en la obligación 39, la interventoría evidenció los soportes que dan cuenta del cumplimiento de la obligación tales como: documento de autoevaluación de estándares, plan de trabajo para el 2025, matriz de EPP y relación de acciones para la implementación del sistema. Se constató de igual forma entrega de dotación para personal nuevo y entrega de elementos de protección personal acorde a la base de datos del recurso humano reportado en el mes. Con relación al análisis de descuento por la no entrega de dotación al personal por parte del subcontratista AGG en el mes de abril y mayo, la interventoría informó el valor a descontar al contratista por dicho concepto, el cual se relaciona en la información financiera de este informe y en la matriz y acta de descuento respectiva. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / OBLI-RECURSO HUMANO / ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**

65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	La interventoría constató que el contratista Nutriser Colombia S.A.S, dio cumplimiento en el mes de junio al 5% estipulado en el Decreto 1860 de 2021 con soportes del personal en condición de pobreza extrema, con nivel calificación del SISBEN de A1 a A5. **OBLI-RECURSO HUMANO / DECRETO 1860 DE 2021**
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta	Con relación al seguimiento del cumplimiento de la Ley 789 de 2002, la interventoría reporta lo siguiente para el mes de junio: 1. Para el cálculo, se tiene en cuenta lo que establece la Resolución Sena No. 007414 de 2024. 2. Que el contratista reporta 15 aprendices SENA (10 en la etapa lectiva y 5 en la etapa productiva), los cuales desempeñan funciones

	contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	relacionadas con el programa PAE de Medellín. 3. Presenta para ambas etapas, el pago del reconocimiento a los aprendices y el pago de EPS para aquellos en etapa lectiva y productiva y ARL a aquellos que se encuentran en la etapa productiva. 4. Se reconoce el pago de incapacidad del 100% sobre el SMLV–. 5. La información se constató contra soportes como: contratos de aprendizaje, pago de reconocimiento del mes, soporte de transferencias bancarias y soporte de pago a la seguridad social. 6. Después de validar la información se hace un reconocimiento por este concepto por valor de $14.567.917. El cual se consigna en el acta de reconocimiento por dicho concepto y se relaciona en la información financiera de este informe. **OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / PLANILLA PAGO DE SGSSI OBLI-RECURSO HUMANO / DOCUMENTOS DEL PERSONAL / PLANILLA PAGO DE SGSSI**

OBLIGACIONES FINANCIERAS

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 30 de junio de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	De acuerdo a las modalidades de las raciones entregadas por el contratista, (comida caliente transportada CCT, ración industrializada RI, y ración industrializada vaso de leche RIVL) esta obligación no le aplica.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Para periodo de ejecución del mes de junio, la interventoría verificó a través de las remisiones de entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por el Sistema de Información del ESAN, las novedades o cambios ocurridos durante el periodo de ejecución. De igual manera, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos atendidos en el tiempo definido por la Supervisión del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las	Para el mes de junio de 2025, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las

	remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada uno de los Establecimientos Educativos y en cada una de las modalidades asignadas al Contratista
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	De acuerdo a las modalidades de las raciones entregadas por el contratista, (comida caliente transportada CCT, ración industrializada RI, y ración industrializada vaso de leche RIVL) esta obligación no le aplica.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos	Desde el área financiera se verificó el ingreso del formato de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres y, formato el registro de control diario de asistencia, establecido por el MEN al igual que los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos definidos por ésta. Dado que el contratista no atiende la modalidad de ración preparada en sitio (am/pm y complemento tipo almuerzo), el formato de Kardex no le aplica para el contratista.

	establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	**OBLI-FORMATOS DEL MEN / RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES / REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA / REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	La interventoría, en revisión documental, verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo a las modalidades atendidas por el contratista, el 100% de éstas son ingresadas al Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, certificados de registro y control diario de asistencia, certificados de cobertura y demás documentos que soportan la correcta ejecución de los recursos. Igualmente, se constató el cargue de soportes de pago de nómina a 30 de junio de 2025, soportes de pago de liquidación (a personal manipulador, supervisor y de empaque) y transferencias bancarias correspondientes. De los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el equipo de mantenimientos de la interventoría verificó el ingreso de la información y soportes por parte del contratista durante el mes de junio de 2025, los cuales se encuentran en revisión por parte de ésta.

		OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CERTIFICADO DE COBERTURA / CERTIFICADO DE RECTORES / SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS / REPORTE DE NOTIFICACIONES / DESCUENTOS / SOPORTES MANTENIMIENTO PREVENTIVO/MANTENIMIENTO CORRECTIVO

OBLIGACIONES JURÍDICAS

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones jurídicas del 01 al 30 de junio de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	No se han presentado reclamaciones que pongan en riesgo o afecten la indemnidad y el buen nombre de la entidad contratante.

67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista y sus proveedores cuentan con las licencias, permisos y autorizaciones que requiere de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente contrato. **OBLI-PÓLIZAS / PÓLIZA**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	Durante el mes de junio el contratista no realizó sub contratación

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Con respecto al uso del plástico en la entrega de los complementos de ración industrializada, ración industrializada vaso de leche y Comida Caliente Transportada, el

contratista refiere que los proveedores entregan alimentos que presentan empaques de los siguientes componentes: Polipropileno biorientado transparente, Poliéster transparente, poliéster metalizado, polietileno de baja densidad transparente, los cuales se ajustan a la normatividad vigente.

ACUERDO 016

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presentó para junio soportes de condiciones como pobreza extrema, población afrocolombiana, campesina, víctimas del conflicto y víctimas violencia de hogar y mujer cabeza de hogar.

LEY 2042 DE 2020

La interventoría constató el cumplimiento para el mes de mayo de la ley 2042 de 2020, al evidenciar soportes por los que el contratista garantiza que el 20% del personal procesador y distribuidor es padre de familia o adulto responsable de los escolares beneficiarios de los establecimientos educativos.

COMPONENTE AMBIENTAL

La interventoría constató para el mes de junio que el contratista dispone de vehículos amigables con el medio ambiente, al constatar por medio de las licencias de tránsito que dichos vehículos no superan los 5 años de antigüedad. De igual forma, según lo señalado en la obligación 17 de este informe, se encuentra en el desarrollo de acciones de implementación del plan de saneamiento básico.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 30 de junio de 2025

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cancelar al Contratista el valor del	La Secretaría de Inclusión Social y

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	Familia del Distrito Especial de Medellín realizó el pago por la ejecución de mayo.
2	Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Cesar Augusto Trujillo Morales.
3	Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	La interventoría mediante las jornadas de socialización del plan de interventoría realizadas al contratista, suministró la información requerida para el correcto desarrollo del contrato. La interventoría en junio dispuso de canales de comunicación como: el link de autorizaciones, correos electrónicos y números de contacto del personal interventor, con la finalidad de suministrar la información requerida por parte del contratista.
4	Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	La interventoría ha realizado el seguimiento y acompañamiento al contrato a través de: 1. Visitas a los espacios de intervención (bodegas y EE) 2. Verificación documental de los soportes entregados

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		3. Reuniones periódicas
5	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Las especificaciones técnicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) junto con sus anexos y pliego de condiciones, fueron elaborados bajo la reglamentación solicitada en el Decreto 1852 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional y la Resolución 335 del 2021 de la UApA, por lo tanto, el Distrito de Medellín a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, da cumplimiento a lo solicitado.
6	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante las jornadas de inducción realizadas al contratista el día 20 y 21 de marzo, socializo la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde la supervisión para hacer seguimiento al contrato.
7	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	La interventoría veló porque el contratista diera cumplimiento a los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato durante el mes de mayo.
8	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La entidad contratante por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 2021 de la UapA.
9	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	La interventoría coordinó con el contratista mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
10	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	La interventoría apoyó y acompañó al contratista en la ejecución del contrato durante el mes de junio, además mediante la reunión de socialización del plan de interventoría, al igual que los lineamientos y metodología establecida para hacer seguimiento al contrato
11	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, mediante correo electrónico, brindó la información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones, lo relacionado con el diseño e implementación de logo y slogan vigente, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.
12	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Medellín, de conformidad con los lineamientos definidos en el Manual de Contratación y en el Plan de Supervisión e Interventoría, el 31 de marzo asignó como supervisor de la vigilancia de la ejecución del presente contrato a Claudia María Ramírez Orrego y Adriana Lucía londoño Grajales. A partir del 01 de abril asume la interventoría integral del contrato 4600104456 de 2025, el Consorcio PAE Bienestar Escolar 2025.
13	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	la entidad contratante a través del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, la supervisión del contrato y la interventoría coordinó y llevó a cabo las acciones requeridas para socializar la estructura y el funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), al igual que los lineamientos y metodología establecida desde el equipo de apoyo a la supervisión para hacer seguimiento al contrato y así garantizar la adecuada ejecución.
14	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN de La Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	Programa.	Especial de Medellín, coordinó con las Dependencias Distritales correspondientes, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.
15	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, junto con la Secretaría de Educación para el análisis de la cobertura escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la interventoría en torno a la ejecución del contrato.
16	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Distrito Especial de Medellín, a través de la Coordinación del PAE, el componente de Gestión social y Participación Ciudadana, realizó la revisión documental de la normatividad vigente (Resolución 0335/2021-Anexo técnico de Participación Ciudadana, protocolos y guías de trabajo), especificaciones técnicas, recomendaciones e informes anteriores en aras de plantear ajustes pertinentes que apliquen para el componente, para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas.
17	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la	la interventoría se encuentra a través de este informe gestionando el pago para el contratista de la ejecución

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	interventoría o supervisión.	correspondiente del 01 al 30 de junio de 2025
18	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	La interventoría, dispuso de canales de comunicación como: correos electrónicos y números de contacto del personal de supervisión, con la finalidad de responder todas las inquietudes que presentó el contratista durante el periodo de ejecución.
19	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La interventoría, verificó los soportes presentados por el contratista para el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 que regula las obligaciones y responsabilidades de los empleadores en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
20	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN, verificó el protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Se evidencio la entrega de elementos de protección personal por parte del contratista a cada uno de los empleados.
21	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	La interventoría, Verificó el pago de la nómina a todos los empleados, al igual que el pago de la seguridad social del contratista y el subcontratista.

OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
22	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La interventoría, verificó los soportes del Sisbén presentados por el contratista, donde se evidencia personal que tienen condición de pobreza extrema. Tal y como se señaló en la obligación 65 de este informe.

Ejecución física acumulada al 31 de marzo de 2025, 36.90%.

Tabla 7. Relación de retenciones en la fuente

Retenciones practicadas al contratista del 10 de marzo al 31 de mayo de 2025, según información suministrada por la ESAP.

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 582.929.564
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 145.732.390
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 291.464.779
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 1.165.859.123
Tasa Prodeporte Y recreación 1.3%	$ 378.904.215
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 582.929.564
TOTAL, GENERAL	**$ 3.147.819.635**

"ZMMPUR179

2. **INFORME ADMINISTRATIVO:**

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Del contratista Nutriser Colombia S.A.S

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Tabla 8. Certificado pagos de seguridad social

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Junio de 2025	79085600	$75.814.400	$288.944.500	$23.460.800	$384.219.700

Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Tabla 9. Certificado de Revisor fiscal y/o Representante legal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
16/07/2025	Hasta 30/06/2025	Sara Cristina Hernández Valencia Revisor Fiscal Principal Tarjeta Profesional 280.042-T Designada por OCH ASSURANCE & AUDIT S.A.

Con relación a la información reportada en el informe ISCE de mayo se hace un alcance al valor reportado por el subcontratista AGG por concepto de aporte a pensión de la planilla 9487238303 y por ende al valor total del periodo por dicha planilla:

Certificado pagos de seguridad social (alcance informe ISCE mayo)

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo
Mayo de 2025	9487238303	$ 683.700	$ 2.734.400	$ 96.800	$ 3.514.900

- Durante el periodo el contratista no tuvo subcontratos.
- Durante este período no se ha realizado registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.

- Durante este período no se han realizado modificaciones al contrato.
- Durante este período no se presentaron ausencias temporales o definitivas y reasignaciones del supervisor del contrato.
- Durante este período no se materializó ninguna clase de riesgo.
- Del presente contrato no se desprende ningún contrato de comodato.
- Durante este período el contrato no fue auditado por parte de los Entes de Control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

3. **INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:**

- **Relación de la Imputación del gasto:**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal (Pedido)	Valor Facturado
4600104456	110000125	72200000	2320202006	240025	4000120198	70007688	4700056101	$ 12.304.153.313
	110004425							$ 990.730.628
	110007425							$ 0
	110009025							$ 5.647.628.173
	110022625							$ 7.575.899.256
	110070125							$ 0
	110090125							$ 0
	110094424							$ 143.161.149
	110099024							$ 2.484.905.571
							TOTAL	**$ 29.146.478.090**

SAP ZMMPUR027C

- **Relación de los pagos realizados:**

Contrato	Fecha de Contabilización	Factura	Documento contable	Nº Pedido	Elemento PEP	Fondo	Vr Recibido
46104456 DE 2025	28/04/2025	NUTR4531	5100447468	4700056101	240025	110000125	$ 2.866.125.286
		NUTR4531*	5100447469			110009025	$ 2.642.401.697
		NUTR4531**	5100447470			110099024	$ 1.254.554.744
		NUTR4531***	5100447471			110004425	$ 990.730.628
		NUTR4531-	5100447472			110094424	$ 109.616.522

	22/05/2025	NUTR4570**	5100448931	4700056101	240025	110000125	$ 6.969.741.933
		NUTR4571	5100448923			110000125	$ 2.203.763.297
		NUTR4570**	5100448931			110022625	$ 830.491.339
		NUTR4570	5100448928			110094424	$ 33.544.627
		NUTR4570*	5100448929			110099024	$ 1.230.350.827
	22/06/2025	NUTR4609	5100450800	4700056101	240025	110000125	$ 264.522.797
		NUTR4609	5100450800			110022625	$ 5.610.580.307
		NUTR4609*	5100450801			110009025	$ 3.005.226.476
		NUTR4610	5100451059			110022625	$ 1.134.827.610
						TOTAL	**$ 29.146.478.090**

SAP ZMMPUR029

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600104456	4700056101	72200000	INCL.SOCIAL Y FLIA	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$ 89.764.919.069	$ 29.146.478.090	$ 60.618.440.979
					TOTALES	**$ 89.764.919.069**	**$ 29.146.478.090**	**$ 60.618.440.979**

SAP ZMMPUR189

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	**$ 89.764.919.069**
Adiciones	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	**$ 89.764.919.069**
Pagos Realizados (Acumulado al 31 de mayo 2025)	$ 29.146.478.090
Pago autorizado del mes de junio 2025	$ 3.979.858.187
Porcentaje de ejecución financiera **SIN pago** de junio	32,47%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago de junio	36,90%

- **Relación del informe de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	**NUTRISER COLOMBIA S.A.S**
	NÚMERO DE CONTRATO	4600104456
	LOTE	3
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 89.764.919.069**
	VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 89.764.919.069**
TOTAL, DEL 10 AL 31 DE MARZO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 7.853.820.252
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	FONDO APRENDICES SENA	$ 9.608.625
	TOTAL, MARZO	**$ 7.863.428.877**
TOTAL, ABRIL 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 11.269.783.653
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 21.785.681
	CORRECTIVOS	$ 5.349.397
	FONDO APRENDICES SENA	$ 14.544.654
	TOTAL, ABRIL	**$ 11.267.892.023**
TOTAL, MAYO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 10.002.794.547
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 22.036.044
	CORRECTIVOS	-$ 97.899
	FONDO APRENDICES SENA	$ 34.496.586
	TOTAL, MAYO	**$ 10.015.157.190**
TOTAL, JUNIO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 4.012.565.311
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 52.638.813
	CORRECTIVOS	$ 2.944.872
	FONDO APRENDICES SENA	$ 16.986.817
	TOTAL, JUNIO	**$ 3.979.858.187**
TOTAL, PRESUPUESTO ACUMULADO	**VALOR EJECUCIÓN ACUMULADA**	**$ 33.126.336.277**
	VALOR POR EJECUTAR	**$ 56.638.582.792**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**36,90%**
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	**63,10%**

- **Reconocimientos y Descuentos**

CONTRATO	PERIODO PAGO	RECONOCIMIENTO POR OTROS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	DESCUENTOS	MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS	FONDO APRENDICES SENA	OBSERVACIONES

4600104456	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. JUNIO DE 2025 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN JULIO DE 2025.		$ 52.638.813			**Descuentos por:** **1.** intercambios y faltantes de materia prima $30,951,713. **2,** Fortificación de abril a junio $5,083,981, $734,177 (subc) **3,** Recurso Humano $15,868,942
		$ 0		$ 2.944.872	$ 16.986.817	**Reconocimientos por:** **1,** correspondiente al mes de mayo $2,944,872 **2. Aprendices del Sena** del mes de marzo $2,328,900 y junio $14,657,917

De acuerdo con la información enviada de las diferentes áreas de la interventoría, se certificaron descuentos por $52.638.813 durante el mes de junio de 2025.

Los valores de estos descuentos se reflejan en el cuadro superior.

- **Recursos de reconocimientos por mantenimientos correctivos**

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Nutriser Colombia S A S	4600104456	59.205.707	8.196.370	51.009.337	13,84%

La interventoría no certificó $2.944.872 correspondientes al mes de mayo, los documentos (soportes) correspondientes al mes de junio, se encuentran en proceso de revisión por parte de la interventoría, quien realizará el seguimiento y la trazabilidad para el informe del mes siguiente

Recursos de aprendices del Sena

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL APRENDICES SENA	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Nutriser Colombia S A S	4600104456	206.609.523	75.636.682	130.972.841	36,61%

Cumplimiento de la Ley 789 de 2002 junto con la normativa aplicable y cumpliendo con los soportes necesarios y la aprobación de estos, se realizan reconocimientos correspondientes al mes de junio por valor de $16.986.817.

- **EJECUCIÓN POR ZONAS AL 30 DE JUNIO DE 2025**

ZONAS		1		2		3		4		6	
EJECUCIÓN ACUMULADA DEL 10 AL 31 DE MAYO 2025	C CT TRANSICIÓN	0	$ 0	372	$ 2.161.392	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 1° A 3°	0	$ 0	1.484	$ 9.124.444	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 4° A 5°	0	$ 0	1.276	$ 8.494.240	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 6° A 9°	0	$ 0	3.196	$ 22.797.128	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	$ 0	1.208	$ 9.364.008	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	14.826	$ 72.897.462	12.597	$ 61.962.123	6.343	$ 31.140.183	2.952	$ 14.504.436	8.441	$ 41.473.713
	RIVL-DE 1° A 3°	57.272	$ 323.478.808	52.925	$ 299.097.353	22.690	$ 127.865.459	8.056	$ 45.458.344	48.608	$ 274.169.281
	RIVL-DE 4° A 5°	47.492	$ 315.034.555	33.674	$ 223.431.677	15.802	$ 104.715.416	15.691	$ 103.992.624	24.855	$ 164.770.995
	RIVL-DE 6° A 9°	80.472	$ 563.270.544	86.227	$ 603.633.463	62.378	$ 436.353.924	70.467	$ 492.816.546	27.358	$ 191.894.910
	RIVL-DE 10° A 11°	36.963	$ 289.506.264	19.337	$ 151.507.324	19.841	$ 155.309.470	10.645	$ 83.297.740	25.787	$ 201.294.696
	RI-TRANSICIÓN	132.466	$ 649.747.386	18.468	$ 90.466.047	34.937	$ 171.307.161	66.889	$ 328.251.690	25.856	$ 126.861.462
	RI-DE 1° A 3°	424.547	$ 2.392.951.726	53.516	$ 301.190.485	113.869	$ 641.452.325	252.862	$ 1.425.099.952	122.406	$ 689.683.007
	RI-DE 4° A 5°	297.496	$ 1.967.709.427	33.861	$ 223.901.729	70.055	$ 463.731.404	175.382	$ 1.160.787.389	105.451	$ 697.875.333
	RI-DE 6° A 9°	551.469	$ 3.852.807.196	87.150	$ 608.617.403	99.362	$ 694.201.811	244.338	$ 1.707.272.866	234.058	$ 1.635.176.957
	RI-DE 10° A 11°	214.676	$ 1.677.790.632	45.342	$ 354.053.404	65.802	$ 514.551.856	81.153	$ 634.084.342	88.428	$ 691.677.100
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	80	$ 329.840
RACIONES VS COSTOS		**1.857.679**	**12.105.194.000**	**450.633**	**2.969.802.220**	**511.079**	**3.340.629.009**	**928.435**	**5.995.565.929**	**711.328**	**4.715.207.294**
COSTO ACUMULADO		**$ 29.126.398.452**									
OTROS RECONOC		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 43.821.725**									

MTOS CORRECTIVOS		**$ 5.251.498**									
APRENDICES SENA		**$ 58.649.865**									
EJECUCIÓN A MARZO 31		**$ 29.146.478.090**									
DEL 03 AL 06 DE JUNIO 2025	C CT TRANSICIÓN	0	$ 0	56	$ 325.584	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 1° A 3°	0	$ 0	240	$ 1.476.480	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 4° A 5°	0	$ 0	224	$ 1.491.840	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 6° A 9°	0	$ 0	496	$ 3.540.944	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	$ 0	188	$ 1.458.316	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	48	$ 236.688	0	$ 0	467	$ 2.302.777
	RIVL-DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	612	$ 3.466.980	0	$ 0	2.770	$ 15.692.050
	RIVL-DE 4° A 5°	0	$ 0	556	$ 3.700.180	884	$ 5.883.020	543	$ 3.613.665	1.108	$ 7.373.740
	RIVL-DE 6° A 9°	0	$ 0	1.020	$ 7.165.500	4.462	$ 31.345.550	3.315	$ 23.287.875	2.220	$ 15.595.500
	RIVL-DE 10° A 11°	0	$ 0	532	$ 4.183.116	1.435	$ 11.283.405	99	$ 778.437	0	$ 0
	RI-TRANSICIÓN	10.648	$ 52.505.288	1.115	$ 5.498.065	2.603	$ 12.835.393	5.423	$ 26.740.813	1.829	$ 9.018.799
	RI-DE 1° A 3°	39.712	$ 224.968.480	4.086	$ 23.147.190	9.236	$ 52.321.940	19.384	$ 109.810.360	7.852	$ 44.481.580
	RI-DE 4° A 5°	22.024	$ 146.569.720	2.111	$ 14.048.705	6.266	$ 41.700.230	12.556	$ 83.560.180	7.980	$ 53.106.900
	RI-DE 6° A 9°	50.135	$ 352.198.375	5.424	$ 38.103.600	7.720	$ 54.233.000	16.534	$ 116.151.350	15.235	$ 107.025.875
	RI-DE 10° A 11°	15.733	$ 123.708.579	3.367	$ 26.474.721	5.401	$ 42.468.063	4.998	$ 39.299.274	4.363	$ 34.306.269
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**138.252**	**899.950.442**	**19.415**	**122.321.077**	**38.667**	**255.774.269**	**62.852**	**403.241.954**	**43.824**	**288.903.490**
DEL 09 AL 13 DE JUNIO 2025	C CT TRANSICIÓN	0	$ 0	42	$ 244.188	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 1° A 3°	0	$ 0	180	$ 1.107.360	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 4° A 5°	0	$ 0	168	$ 1.118.880	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	CCT-DE 6° A 9°	0	$ 0	372	$ 2.655.708	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	$ 0	141	$ 1.093.737	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	24	$ 118.344	0	$ 0	563	$ 2.776.153
	RIVL-DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	453	$ 2.566.245	0	$ 0	3.081	$ 17.453.865
	RIVL-DE 4° A 5°	0	$ 0	353	$ 2.349.215	819	$ 5.450.445	724	$ 4.818.220	1.110	$ 7.387.050
	RIVL-DE 6° A 9°	0	$ 0	885	$ 6.217.125	3.759	$ 26.406.975	3.522	$ 24.742.050	1.480	$ 10.397.000
	RIVL-DE 10° A 11°	0	$ 0	485	$ 3.813.555	1.298	$ 10.206.174	120	$ 943.560	0	$ 0
	RI-TRANSICIÓN	11.169	$ 55.074.339	1.112	$ 5.483.272	3.129	$ 15.429.099	6.138	$ 30.266.478	2.158	$ 10.641.098
	RI-DE 1° A 3°	39.767	$ 225.280.055	3.652	$ 20.688.580	9.598	$ 54.372.670	20.760	$ 117.605.400	9.684	$ 54.859.860
	RI-DE 4° A 5°	20.678	$ 137.612.090	1.909	$ 12.704.395	6.387	$ 42.505.485	14.203	$ 94.520.965	10.016	$ 66.656.480
	RI-DE 6° A 9°	46.116	$ 323.964.900	5.945	$ 41.763.625	9.052	$ 63.590.300	18.297	$ 128.536.425	19.901	$ 139.804.525
	RI-DE 10° A 11°	13.031	$ 102.462.753	3.050	$ 23.982.150	5.816	$ 45.731.208	5.584	$ 43.906.992	5.694	$ 44.771.922
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	TOTALES SEMANA	**130.761**	**844.394.137**	**18.294**	**123.221.790**	**40.335**	**266.376.945**	**69.348**	**445.340.090**	**53.687**	**354.747.953**
TOTAL EJECUCIÓN MES DE JUNIO 2025	C CT TRANSICION	0	$ 0	98	$ 569.772	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 1° A 3°	0	$ 0	420	$ 2.583.840	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 4° A 5°	0	$ 0	392	$ 2.610.720	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 6° A 9°	0	$ 0	868	$ 6.196.652	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	$ 0	329	$ 2.552.053	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	72	$ 355.032	0	$ 0	1.030	$ 5.078.930
	RIVL-DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	1.065	$ 6.033.225	0	$ 0	5.851	$ 33.145.915
	RIVL-DE 4° A 5°	0	$ 0	909	$ 6.049.395	1.703	$ 11.333.465	1.267	$ 8.431.885	2.218	$ 14.760.790
	RIVL-DE 6° A 9°	0	$ 0	1.905	$ 13.382.625	8.221	$ 57.752.525	6.837	$ 48.029.925	3.700	$ 25.992.500

	RIVL-DE 10° A 11°	0	$ 0	1.017	$ 7.996.671	2.733	$ 21.489.579	219	$ 1.721.997	0	$ 0
	RI-TRANSICIÓN	21.817	$ 107.579.627	2.227	$ 10.981.337	5.732	$ 28.264.492	11561	$ 57.007.291	3.987	$ 19.659.897
	RI-DE 1° A 3°	79.479	$ 450.248.535	7.738	$ 43.835.770	18.834	$ 106.694.610	40144	$ 227.415.760	17.536	$ 99.341.440
	RI-DE 4° A 5°	42.702	$ 284.181.810	4.020	$ 26.753.100	12.653	$ 84.205.715	26759	$ 178.081.145	17.996	$ 119.763.380
	RI-DE 6° A 9°	96.251	$ 676.163.275	11.369	$ 79.867.225	16.772	$ 117.823.300	34831	$ 244.687.775	35.136	$ 246.830.400
	RI-DE 10° A 11°	28.764	$ 226.171.332	6.417	$ 50.456.871	11.217	$ 88.199.271	10582	$ 83.206.266	10.057	$ 79.078.191
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
RACIONES VS COSTOS		**269.013**	**1.744.344.579**	**37.709**	**253.836.031**	**79.002**	**522.151.214**	**132.200**	**848.582.044**	**97.511**	**643.651.443**
COSTO ACUMULADO		**$ 4.012.565.311**									
OTROS RECONOC		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 52.638.813**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 2.944.872**									
APRENDICES SENA		**$ 16.986.817**									
EJECUCION MAYO 2025		**$ 3.979.858.187**									
EJECUCIÓN ACUMULADA A JUNIO 30	C CT TRANSICION	0	0	470	2.731.164	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 1° A 3°	0	0	1.904	11.708.284	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 4° A 5°	0	0	1.668	11.104.960	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 6° A 9°	0	0	4.064	28.993.780	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	CCT-DE 10° A 11°	0	0	1.537	11.916.061	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RIVL-TRANSICIÓN	14.826	$ 72.897.462	12.597	$ 61.962.123	6.415	$ 31.495.215	2952	$ 14.504.436	9.471	$ 46.552.643
	RIVL-DE 1° A 3°	57.272	$ 323.478.808	52.925	$ 299.097.353	23.755	$ 133.898.684	8056	$ 45.458.344	54.459	$ 307.315.196
	RIVL-DE 4° A 5°	47.492	$ 315.034.555	34.583	$ 229.481.072	17.505	$ 116.048.881	16958	$ 112.424.509	27.073	$ 179.531.785

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	RIVL-DE 6° A 9°	80.472	$ 563.270.544	88.132	$ 617.016.088	70.599	$ 494.106.449	77304	$ 540.846.471	31.058	$ 217.887.410
	RIVL-DE 10° A 11°	36.963	$ 289.506.264	20.354	$ 159.503.995	22.574	$ 176.799.049	10864	$ 85.019.737	25.787	$ 201.294.696
	RI-TRANSICIÓN	154.283	$ 757.327.013	20.695	$ 101.447.384	40.669	$ 199.571.653	78.450	$ 385.258.981	29.843	$ 146.521.359
	RI-DE 1° A 3°	504.026	$ 2.843.200.261	61.254	$ 345.026.255	132.703	$ 748.146.935	293.006	$ 1.652.515.712	139.942	$ 789.024.447
	RI-DE 4° A 5°	340.198	$ 2.251.891.237	37.881	$ 250.654.829	82.708	$ 547.937.119	202.141	$ 1.338.868.534	123.447	$ 817.638.713
	RI-DE 6° A 9°	647.720	$ 4.528.970.471	98.519	$ 688.484.628	116.134	$ 812.025.111	279.169	$ 1.951.960.641	269.194	$ 1.882.007.357
	RI-DE 10° A 11°	243.440	$ 1.903.961.964	51.759	$ 404.510.275	77.019	$ 602.751.127	91.735	$ 717.290.608	98.485	$ 770.755.291
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	80	$ 329.840
RACIONES VS COSTOS		**2.126.692**	**$ 13.849.538.579**	**488.342**	**$ 3.223.638.251**	**590.081**	**$ 3.862.780.223**	**1.060.635**	**$ 6.844.147.973**	**808.839**	**$ 5.358.858.737**
COSTO ACUMULADO		**$ 33.138.963.763**									
OTROS RECONOC		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 96.460.538**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 8.196.370**									
APRENDICES SENA		**$ 75.636.682**									
EJECUCION A AB 2025		**$ 33.126.336.277**									

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. **INFORME JURÍDICO:**

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Seguros Generales Suramericana S.A.	4227388	Calidad	07/03/2025	30/06/2026	7/03/2025	$ 8.976.491.906
		Cumplimiento	07/03/2025	30/06/2026	7/03/2025	$ 8.976.491.906
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	07/03/2025	31/12/2028	7/03/2025	$ 4.488.245.953
	013001004161	Responsabilidad civil extracontractual	07/03/2025	31/12/2025	7/03/2025	$ 4.488.245.953

Modificación 1 (acta de inicio)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		

Seguros Generales Suramericana S.A.	4227388	Calidad	10/03/2025	3/07/2026	22/04/2025	$ 8.976.491.906
		Cumplimiento	10/03/2025	3/07/2026	22/04/2025	$ 8.976.491.906
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	10/03/2025	3/01/2029	22/04/2025	$ 4.488.245.953
	013001004161	Responsabilidad civil extracontractual	10/03/2025	3/01/2026	22/04/2025	$ 4.488.245.953

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.979.858.187).**

Atentamente,

CONSTANZA MEDINA PUENTES
GERENTE DE INTERVENTORÍA

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Diana Marcela Cardona Arango (Enlace Técnico Alimentario); Juan Fernando Córdoba (Enlace Mantenimiento); Javier Sánchez Blanco (Coordinador Técnico Alimentario)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace Jurídico)